

Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Junin - Chanchamayo



COMPROBIMOS DE AJUSTE FISCAL

2025 - 2028

11 de julio de 2025

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2024.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2024.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2024.

ALCALDE

PARIONA GALINDO, ELISEO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente : SANCHEZ FLORES, FREDY EPIFANIO

GERENTE MUNICIPAL

Responsable Técnico : TORRES ORTIZ, JUAN JEREMIAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Miembro 1 : ALMIRANTE SANTA CRUZ, HENRY JOSE
JEFE DE OFICINA PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

Miembro 2 : ROCA RODRIGUEZ, JULIO MICHAEL
JEFE DE CONTABILIDAD

Miembro 3 : ALVARO ESPINOZA, ALVARO MANUEL
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE TALENTO HUMANO

Miembro 4 : LEON DEXTRE, ROLANDO OLIVER
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

Miembro 5 : SANCHEZ FLORES, FREDY EPIFANIO
GERENTE

Miembro 6 : HERRERA RIQUELME, JOSE CRUZ
TESORERO

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 21,6%, por lo cual Si Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un déficit de S/ 747 miles (ingresos corrientes totales por S/ 29 381 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 30 127 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Pichanaqui No Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2025-2028.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad "Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 6 959 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 32 182 miles) fue de 21,6% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

| Municipalidad Distrital de Pichanaqui | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|--------|--------|--------|--------|
| Componentes RF SDT | | | | |
| 1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles) | 4 075 | 4 513 | 9 346 | 6 959 |
| 2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles) | 28 545 | 30 573 | 32 799 | 32 182 |
| 3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles) | 7 263 | 5 476 | 12 909 | 18 314 |
| Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%) | 14,3 | 14,8 | 28,5 | 21,6 |
| Límite RF SDT | 100 | 100 | 100 | 100 |

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad "No Cumple" con la RF ACC, generando un déficit de S/ 747 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 29 381 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 30 127 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

| Municipalidad Distrital de Pichanaqui | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|--------|--------|--------|--------|
| Componentes RF ACC | | | | |
| 1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles) | 30 596 | 35 045 | 33 705 | 29 381 |
| 2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles) | 17 256 | 21 213 | 31 767 | 30 127 |
| IC - GCNF (Miles de soles) | 13 340 | 13 831 | 1 938 | -747 |
| Límite RF ACC | 0 | 0 | 0 | 0 |

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2024, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 39 218 miles, registrando una reducción de S/ 9 324 miles (-19,2%) con respecto al año 2023.

Para el año 2024 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 5 642 miles, monto superior en -13,7% respecto al año 2023.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2024 sumaron S/ 23 739 miles, monto inferior en 12,6% en relación al año 2023, que fue de S/ 27 170 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2024, el gasto no financiero total alcanzó S/ 43 542 miles, lo que representa una reducción de S/ 13 129 miles con respecto al año 2023.

Para el 2024, el gasto de personal se redujo en 4,1% respecto al año 2023, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (33,2%) y de personal nombrado(12,4%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0 % mientras que en servicios por terceros disminuye en 34,1 %, respecto al 2023.

En el año 2024 las inversiones de la entidad sumaron S/ 13 415 miles, monto inferior al registrado en el 2023 que ascendió a S/ 24 905 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2024 registró un déficit fiscal de S/ 4 324 miles, similar al déficit fiscal del año 2023 que fue de S/ 8 129 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

| | Años (Miles de soles) | | | | Var. Absoluta | Var. % |
|---------------------------------------|--------------------------|---------------|---------------|---------------|------------------|--------------|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | |
| A. Ingresos | 39 450 | 48 787 | 48 542 | 39 218 | -9 324 | -19,2 |
| A1. Ingresos de Recaudación Propia | 5 189 | 5 688 | 6 535 | 5 642 | -893 | -13,7 |
| A1.1. Impuesto Predial | 2 146 | 2 385 | 2 610 | 2 565 | -45 | -1,7 |
| A1.2. Tasas | 1 607 | 1 468 | 1 707 | 1 856 | 149 | 8,7 |
| A1.3. Prestación de Servicios, Multas | 1 018 | 725 | 1 025 | 791 | -234 | -22,8 |
| A1.4. Otros ingresos propios | 419 | 1 110 | 1 193 | 429 | -764 | -64,0 |
| A2. Transferencias Corrientes | 25 406 | 29 357 | 27 170 | 23 739 | -3 431 | -12,6 |
| A2.1. FONCOMUN | 17 562 | 18 558 | 16 037 | 15 446 | -591 | -3,7 |
| A2.2. Canon 1/ | 2 422 | 7 936 | 5 828 | 4 199 | -1 629 | -28,0 |
| A2.3. Recursos Ordinarios | 1 092 | 1 038 | 3 714 | 2 937 | -777 | -20,9 |
| A2.4. Otras transferencias corrientes | 4 330 | 1 826 | 1 591 | 1 157 | -433 | -27,2 |
| A3. Transferencias de Capital | 8 855 | 13 742 | 14 837 | 9 837 | -5 000 | -33,7 |
| A3.1. Recursos Ordinarios | 5 696 | 12 146 | 9 207 | 3 942 | -5 265 | -57,2 |
| A3.2. Otros | 3 159 | 1 596 | 5 630 | 5 895 | 265 | 4,7 |
| B. Gastos No Financieros | 34 786 | 43 903 | 56 672 | 43 542 | -13 129 | -23,2 |
| B1. Gasto en personal | 9 811 | 11 607 | 19 060 | 18 276 | -784 | -4,1 |
| B1.1. Personal Nombrado | 5 025 | 6 168 | 7 649 | 8 595 | 946 | 12,4 |
| B1.2. CAS | 2 226 | 2 236 | 3 207 | 4 272 | 1 065 | 33,2 |
| B1.3. Servicios por Terceros 2/ | 2 549 | 3 193 | 8 194 | 5 399 | -2 795 | -34,1 |
| B1.4. Pensiones | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 0,0 |
| B2. Otros Gastos Corrientes | 7 445 | 9 606 | 12 707 | 11 851 | -855 | -6,7 |
| B2.1. Mantenimiento | 1 701 | 2 414 | 3 357 | 1 956 | -1 401 | -41,7 |
| B2.2. Cargas Sociales | 436 | 411 | 498 | 895 | 398 | 79,9 |
| B2.3. Otros | 5 308 | 6 781 | 8 852 | 9 000 | 148 | 1,7 |
| B3. Gasto en Capital | 17 530 | 22 690 | 24 905 | 13 415 | -11 490 | -46,1 |
| B3.1. Inversión | 17 530 | 22 690 | 24 905 | 13 415 | -11 490 | -46,1 |
| B3.2. Otros Gastos de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| C. Resultado Primario (A-B) | 4 664 | 4 884 | -8 129 | -4 324 | 3 805 | -46,8 |
| D. Interes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| E. Resultado Económico (C-D) | 4 664 | 4 884 | -8 129 | -4 324 | 3 805 | -46,8 |

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobre canon petrolero, canon pesquero, canon gasifero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2024, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 6 959 miles, lo que representa una reducción de 25,5 % con respecto al 2023. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos disminuyó en 25,3% respecto al 2023, debido a la reducción de los pasivos corrientes en 25,3%. En tanto, la Deuda Exigible disminuyó en 7,5% y la Deuda Real disminuyó en 32,6% respecto al 2023.

El Saldo de Pasivos representó el 95,1% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,6% y la Deuda Real 4,3%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

| DESCRIPCIÓN | Años (Miles de soles) | | | | Var. Absoluta | Var. % | % del total |
|--|--------------------------|-------|-------|-------|------------------|-----------|----------------|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| I. Saldo de Pasivos (A+B-C) | 3 639 | 4 052 | 8 859 | 6 620 | -2 239 | -25,3 | 95,1 |
| A. Pasivo Corriente | 3 639 | 4 052 | 8 859 | 6 620 | -2 239 | -25,3 | 95,1 |
| Sobregiros Bancarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Operaciones de Crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Parte Cte. Deudas a Largo Plazo | 310 | 310 | 310 | 310 | 0 | 0,0 | 4,4 |
| Otras Cuentas del Pasivo | 143 | 279 | 441 | 2 348 | 1 907 | 432,2 | 33,7 |
| Obligaciones Previsionales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Cuentas por Pagar A Proveedores | 2 742 | 3 147 | 6 218 | 3 291 | -2 928 | -47,1 | 47,3 |
| Impuestos, Contribuciones y Otros | 1 | 1 | 0 | 4 | 4 | 767,5 | 0,1 |
| Remuneraciones y Beneficios Sociales | 442 | 315 | 1 890 | 668 | -1 222 | -64,6 | 9,6 |
| B. Pasivo No Corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Deudas a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Ingresos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Otras Cuentas del Pasivo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Provisiones | 138 | 138 | 1 110 | 2 293 | 1 183 | 106,6 | 32,9 |
| Cuentas por Pagar a Proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Beneficios Sociales | 1 213 | 1 354 | 0 | 1 550 | 1 550 | 0,0 | 22,3 |
| Obligaciones Previsionales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| II. Deuda Exigible | 38 | 40 | 45 | 42 | -3 | -7,5 | 0,6 |
| ESSALUD | 27 | 28 | 30 | 30 | 0 | -0,4 | 0,4 |
| ONP | 6 | 6 | 7 | 7 | 0 | -5,7 | 0,1 |
| SUNAT | 3 | 3 | 3 | 1 | -3 | -84,2 | 0,0 |
| FONAVI | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| OTROS | 2 | 2 | 5 | 5 | 0 | 2,2 | 0,1 |
| III. Deuda Real | 399 | 421 | 441 | 297 | -144 | -32,6 | 4,3 |
| AFP HORIZONTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| AFP INTEGRA | 11 | 12 | 13 | 13 | 1 | 4,5 | 0,2 |
| AFP PROFUTURO | 30 | 33 | 35 | 20 | -15 | -43,8 | 0,3 |
| AFP PRIMA | 358 | 376 | 394 | 265 | -129 | -32,8 | 3,8 |
| AFP HABITAT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Saldo de Deuda Total | 4 075 | 4 513 | 9 346 | 6 959 | -2 386 | -25,5 | 100,0 |

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre 2024

2.3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceraliento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta restructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888 por un total de Deuda Fraccionada de S/ 292,2 miles en 120 cuotas mensuales cuyos pagos se realizan desde el año 2025.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

Situación económica de los contribuyentes.
Problemas de inseguridad ciudadana.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Creciente necesidad de servicios básicos, de carreteras y apoyos coyunturales.
Contratación de mas personal para cumplir con los compromisos.
Contratación de mas bienes y servicios para cumplir los diversos compromisos.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

Reducción de los recursos corrientes por transferencias del mef.

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Pichanaqui tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestión de pasivos

| Compromiso Fiscal | Acciones de Saneamiento | Unidad Orgánica Responsable | Medio de Verificación | Fecha de Cumplimiento |
|---|---|-----------------------------|--|-----------------------|
| CF 5. Análisis y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos. | Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP. | CONTABILIDAD | Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad | 31/12/2025 |
| | Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP. | CONTABILIDAD | Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados. | 15/04/2026 |

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

| Indicador | Valores Históricos (%) | | | | Compromiso Fiscal (%) | | | |
|---|------------------------|------|------|------|-----------------------|------|------|------|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total | 14,3 | 14,8 | 28,5 | 21,6 | 20,8 | 22,2 | 23,8 | 23,2 |

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

| Indicador | Valores Históricos (Miles de soles) | | | | Compromiso Fiscal (Miles de soles) | | | |
|---|-------------------------------------|----------|---------|--------|------------------------------------|-------|-------|-------|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente | 13 339,5 | 13 831,4 | 1 938,3 | -746,5 | 200,6 | 387,4 | 458,4 | 320,2 |

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2025-2028. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

| Compromiso Fiscal | Acciones de Saneamiento | Unidad Orgánica Responsable | Medio de Verificación | Fecha de Cumplimiento |
|---|---|-----------------------------|--|-----------------------|
| CF 5. Análisis y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos. | Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP. | CONTABILIDAD | Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad | 31/12/2025 |
| | Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP. | CONTABILIDAD | Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados. | 15/04/2026 |

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.